



El futuro  
es de todos

Gobierno  
de Colombia



# PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO

Departamento Administrativo  
Dirección Nacional de Inteligencia

2020

Enero 2020  
Versión 1

SIN CLASIFICACIÓN

VP005 / 2020

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO  
DIRECCIÓN NACIONAL DE INTELIGENCIA  
PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO - PAyAC 2020

# PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO 2020

ORIGINAL FIRMADO

VALM (RA) Rodolfo Enrique Amaya Kerquelen  
**Director General**

ORIGINAL FIRMADO

**Director de Gestión Institucional**

ORIGINAL FIRMADO

**Jefe Oficina de Planeación**

SIN CLASIFICACIÓN

## INTRODUCCIÓN

La **Dirección Nacional de Inteligencia DNI**, presenta el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano para la vigencia 2020, en cumplimiento a las políticas establecidas en los artículos 73 y 76 de la Ley 1474 de 2011 - Estatuto Anticorrupción; artículo 52 de la Ley 1757 de 2015 - Promoción y Protección al Derecho a la Participación Ciudadana; y, en la Ley 1712 de 2014 - Transparencia y Acceso a la Información Pública, las cuales están orientadas a prevenir la corrupción.

El plan es un instrumento de tipo preventivo y se ha formulado con el objetivo de mantener y fortalecer las capacidades de gestión, para afianzar los niveles de confianza y legitimidad en el quehacer institucional, y contiene las estrategias dirigidas a combatir la corrupción, mediante mecanismos que faciliten su prevención, control y seguimiento en el marco de la Ley de inteligencia colombiana.

Para el efecto, acorde con lo definido por la Presidencia de la República en el documento *“Estrategias para la construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, Versión 2”*, así como lo señalado en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión, actualizado mediante Decreto 1499 de 2017, el plan está conformado por los siguientes componentes:



De acuerdo con las normas que regulan la misión institucional, el componente de racionalización de trámites no aplica a la DNI, ya que no se cuenta con algún requisito, paso o acción regulada por el Estado, que deba efectuar un ciudadano ante la Entidad, para adquirir un derecho o cumplir con una obligación prevista o autorizada por la Ley.

El Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano se articula con los objetivos y estrategias definidas por la Entidad en el Plan Estratégico Institucional 2019 – 2022 *“Servimos al País con inteligencia Estratégica”* y hace parte del Plan Integrado Anual 2020.

Las actividades programadas son monitoreadas mensualmente por la Oficina de Planeación, dependencia que informa sobre la ejecución y cumplimiento a la Alta Dirección, a través del Comité de Gestión y Desempeño.

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO  
DIRECCIÓN NACIONAL DE INTELIGENCIA  
PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO - PAyAC 2020

La Oficina de Control Interno en su rol de evaluador independiente, le corresponde adelantar la verificación de la elaboración y de la publicación del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, así como efectuar el seguimiento y el control a la implementación y a los avances de las actividades consignadas en el mismo, tres (3) veces al año con cortes a 30 de abril, 31 de agosto y 31 de diciembre, publicando el informe dentro de los diez (10) primeros días siguientes a la fecha de corte.

## PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO - PAYAC 2020

### 1. PRIMER COMPONENTE: Gestión del riesgo de corrupción

La DNI se ha comprometido a valorar, tratar, monitorear y comunicar los riesgos asociados con los procesos y emprender acciones de control sobre los eventos que puedan afectar la gestión, el logro de los objetivos institucionales, y los posibles hechos generadores de corrupción.

Los riesgos de posibles actos de corrupción, sus causas y consecuencias, así como las medidas orientadas a controlarlos, se identifican en la matriz de riesgos de corrupción.

De acuerdo con los lineamientos definidos por el Departamento Administrativo de la Función Pública en la *“Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas, Versión 4”*, la Entidad debe realizar la revisión y actualización de la matriz de riesgos de corrupción, para lo cual adelantará las siguientes actividades:

Actividad	Fecha Fin	Responsable
Socializar la propuesta de riesgos de corrupción para observaciones y recomendaciones de actores internos y externos*	Enero 2020	Oficina de Planeación
Publicar los riesgos de corrupción	Enero 2020	Oficina de Planeación
Desarrollar campaña sobre la gestión del riesgo de corrupción y los controles adoptados para su tratamiento	Noviembre 2020	Oficina de Planeación
Monitorear cuatrimestralmente los riesgos institucionales	Durante la vigencia 2020	Responsables de procesos
Realizar seguimiento cuatrimestral a los riesgos de corrupción	Durante la vigencia 2020	Oficina de Control Interno
Revisar el contexto para la gestión de riesgos	Septiembre 2020	Oficina de Planeación

\*Esta actividad contribuye al componente de gestión del riesgo de corrupción y rendición de cuentas – participación ciudadana.

### 2. SEGUNDO COMPONENTE: Rendición de cuentas - Participación ciudadana

De acuerdo con lo señalado en la Ley 1757 de 2015 Promoción y Protección al Derecho a la Participación Democrática, la rendición de cuentas es uno de los mecanismos de participación ciudadana. Por lo anterior, las estrategias establecidas por la Entidad van enfocadas a promover la participación en las diferentes etapas del ciclo de la gestión pública y en la rendición de cuentas, a través de la disponibilidad de información sobre la gestión institucional, buscando facilitar la interacción con el ciudadano y otras entidades, así como para garantizar el derecho al control social.

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO  
DIRECCIÓN NACIONAL DE INTELIGENCIA  
PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO - PAyAC 2020

La Ley 1621 de 2013, establece en el artículo 33° que *“por la naturaleza de las funciones que cumplen los organismos de inteligencia y contrainteligencia sus documentos, información y elementos técnicos estarán amparados por la reserva legal por un término máximo de treinta (30) años contados a partir de la recolección de la información y tendrán carácter de información reservada”*.

Por lo anterior, las acciones emprendidas en materia de participación ciudadana se desarrollarán sobre aquellos aspectos que no tienen reserva, y se involucran tanto actores externos como internos. De otra parte, el alcance de las actividades emprendidas en materia de rendición de cuentas se basarán en los elementos de ***información y responsabilidad***, poniendo a disposición de la ciudadanía, a través de la página web, la información no clasificada (documento sin clasificación y versión pública de documento) y respondiendo los requerimientos del ciudadano, como de las entidades estatales, dentro de los términos establecidos legalmente.

Así las cosas, la Entidad establece las siguientes acciones de participación ciudadana y rendición de cuentas:

Actividad	Fecha Fin	Responsable
<b>Participación Ciudadana</b>		
Realizar las audiencias públicas de los procesos de contratación que por sus características lo ameritan con el fin de promover la participación y la transparencia	Actividad permanente	Grupo Interno de Trabajo 2
Realizar el autodiagnóstico del estado de implementación de la política de participación ciudadana	Marzo 2020	Oficina de Planeación
Realizar informe de actividades realizadas en materia de participación ciudadana en 2019 y efectuar las recomendaciones pertinentes	Enero 2020	Oficina de Planeación
Socializar la propuesta del plan anticorrupción y de atención al ciudadano 2020 a actores internos y externos para observaciones y recomendaciones	Enero 2020	Oficina de Planeación
Elaborar el Plan Integrado 2021 en concertación con las dependencias de la Entidad	Diciembre 2020	Oficina de Planeación
<b>Rendición de cuentas</b>		
Elaborar informe de gestión 2019	Enero 2020	Oficina de Planeación
Elaborar informe de gestión al Congreso de la República	Julio 2020	Oficina de Planeación
Realizar registro del FURAG en la plataforma definida por el DAFP	Marzo 2020	Oficina de Planeación
Rendir los informes contractuales acorde con las normas legales en la materia	Actividad permanente	Grupo Interno de Trabajo 2
Rendir los informes de control interno acorde con las normas legales en la materia	Actividad permanente	Oficina de Control Interno

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO  
DIRECCIÓN NACIONAL DE INTELIGENCIA  
PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO - PAyAC 2020

Actividad	Fecha Fin	Responsable
Rendir los informes de la gestión financiera acorde con las normas legales en la materia	Actividad permanente	Grupo Interno de Trabajo 6
Rendir informes del Inspector General acorde con las normas legales vigentes	Actividad permanente	Inspector General
Realizar los reportes de la gestión jurídica a través del sistema E-kogí	Actividad permanente	Oficina Jurídica
Realizar los reportes de avance de las metas de Gobierno a través del sistema SINERGIA	Actividad permanente	Oficina de Planeación
Realizar el reporte de avance de los proyectos de inversión a través del sistema SPI	Actividad permanente	Oficina de Planeación

### 3. TERCER COMPONENTE: Atención al Ciudadano

Es principio rector del sector público el servicio a la comunidad, esto implica la atención oportuna y con calidad de los requerimientos de los ciudadanos. Para ello, la Entidad dentro del marco legal que regula las actividades de inteligencia y contrainteligencia, adopta los modelos, estrategias y acciones necesarias para:

- Implementar canales de atención que permitan a la ciudadanía retroalimentar a la Entidad sobre la gestión y comunicar sus necesidades de información.
- Atender los requerimientos de los ciudadanos prestando un servicio respetuoso, confiable, amable, incluyente, oportuno y efectivo.
- Generar una cultura alrededor del servicio, que contribuya en el fortalecimiento de la confianza ciudadana en la administración pública y mejore la relación del ciudadano con la institución.

Para la implementación de estos lineamientos, la Entidad desarrollará las actividades que se detallan a continuación:

Actividad	Fecha Fin	Responsable
Atender las solicitudes presentadas por los ciudadanos*	Actividad permanente	Dirección de Gestión Institucional - Servicio al Ciudadano
Socializar trimestral los informes de atención y estado de peticiones, quejas, reclamos, sugerencias y denuncias, para identificar oportunidades de mejora en la prestación de los servicios.	Actividad permanente	
Atender las solicitudes de acceso a información pública*	Actividad permanente	
Implementar herramientas para garantizar la accesibilidad a la página web - Fase 2020		

\*Estas actividades contribuyen al componente atención al ciudadano y de rendición de cuentas – participación ciudadana.

#### 4. CUARTO COMPONENTE: Transparencia y acceso a la información pública

La política de transparencia y acceso a la información pública, recoge los lineamientos para la garantía del derecho fundamental de acceso a la información pública, según el cual toda persona puede acceder a la información pública en posesión o bajo el control de los sujetos obligados de la ley, excepto la información y los documentos considerados como legalmente reservados.

##### Transparencia activa

En este sentido, la Entidad se ha comprometido con la publicación de información de manera proactiva, en lenguaje claro y sencillo, sin que medie solicitud alguna, en la sección de transparencia y acceso a la información pública de la página web, como uno de sus mecanismos de rendición de cuentas (segundo componente).

Así mismo, en la página web, se han generado espacios para que el ciudadano retroalimente la gestión institucional y participe activamente en el diseño, formulación y seguimiento de las políticas, planes, programas, entre otros, a través de los canales de atención electrónicos y personales, disponibles para la recepción de inquietudes, peticiones, quejas, reclamos, sugerencias y denuncias.

##### Transparencia pasiva

En cuanto a este aspecto, el servicio de atención al ciudadano tramita las solicitudes de acceso a la información pública recibidas mediante los diferentes canales, de manera oportuna, y las registra en el Sistema de Integrado para la Gestión del Archivo, presentando a la Alta Dirección los informes consolidados de peticiones, quejas, reclamos, sugerencias y denuncias, para el análisis y gestión de los procesos de la entidad y la toma de decisiones correspondiente (tercer componente).

Con el fin de mejorar el nivel de cumplimiento en relación con los requerimientos de transparencia y acceso a la información pública, la Entidad desarrollará la actividad que se describe a continuación, con la cual se busca validar la publicación de la información mínima que debe estar a disposición del ciudadano:

Actividad	Fecha Fin	Responsable
Realizar el autodiagnóstico del índice de transparencia y acceso a la información pública acorde con lineamientos de la Procuraduría General de la Nación*	Mayo 2020	Oficina de Planeación
Elaborar e implementar plan de trabajo para el fortalecimiento de la estrategia de transparencia y acceso a la información pública.	Diciembre 2020	Oficina de Planeación

\*Esta actividad contribuye al componente de transparencia y acceso a la información pública y rendición de cuentas.



DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO  
DIRECCIÓN NACIONAL DE INTELIGENCIA  
PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO - PAyAC 2020

## 5. QUINTO COMPONENTE: Iniciativas adicionales

La Entidad implementará las siguientes iniciativas adicionales que contribuirán a mitigar los riesgos de corrupción:

Actividad	Fecha Fin	Responsable
Realizar actividades que permitan la interiorización del Código de Integridad	Noviembre 2020	Grupo Interno de Trabajo 8
Realizar autodiagnóstico de la política de integridad y la medición de percepción de integridad	Noviembre 2020	Oficina de Planeación
Supervisar y controlar las actividades de inteligencia estratégica y contrainteligencia de Estado, verificando la legalidad, legitimidad, eficiencia, eficacia y que el uso de gastos reservados se ajuste a los objetivos misionales de la Entidad	Diciembre 2020	Inspector General

Fin del documento

-----  
Oficina de Planeación

Nota: Se protegen del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano 2020 los nombres de los Grupos Internos de Trabajo y el nombre de uno de los Servidores Públicos que lo aprueban, por contener información clasificada como reservada conforme lo establece el Artículo 33 de la Ley 1621 de 2013 y el Libro 2, Parte 2, Título 3, Capítulo 1 del Decreto 1070 de 2015.